

Ayuntamiento
Utrera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **08:30 horas del día 20 de diciembre de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Por razones de Urgencia en el **Punto 13º.-** (Expte. 745/2019).- Asuntos Urgentes. se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 13º.1.-** (Expte. 745/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º OB39/2019 “.Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)” Aprobación. **Punto 13º.2.-** (Expte. 747/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, relativa a “Convocatoria única para la distribución de subvenciones de materiales a proyectos de obras y servicios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019”. Solicitud. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º.- (Expte.733/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 734/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación primera trabajos correspondientes a la obra de “Sustitución de cubierta, eliminación de entreplanta y adecuación de espacios del Aulario del “CEIP Coca de la Piñera” de Utrera (Sevilla). OP 73/2018”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 735/2019).- Propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, relativa a “Subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asamblea Local de la Cruz Roja” con C.I.F. Q-2866001G”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 736/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Ampliación del Plazo de Ejecución de las obras de Restauración de la “Parroquia de San José”, correspondiente al ejercicio 2019”. Prórroga. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 737/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Ampliación del Plazo de Ejecución de las obras de Restauración de la “Parroquia de Santiago el Mayor” correspondiente al ejercicio 2019”. Prórroga. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 738/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 49/2019 de subvención concedido a la entidad Parroquia de “Santa María” con CIF: R-4100536-D”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 739/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, relativa a “Requerimiento a “Nedgia Andalucía, S.A. del abono de la liquidación de las obras contempladas en la Adenda al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del PGOU de Utrera (UE2)”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Punto 8º.- (Expte. 740/2019).- Propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, relativa a “Subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la *“Asociación Utrerana de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera”* con C.I.F. G-91239632”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 741/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2019”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 742/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente N° L-1/032 de subvención concedido a la Entidad *“Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”*, con CIF:G-91442277. ”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 743/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SV30-2019 “Servicios de organización de la media maratón Utrera de Atletismo”. Prórroga. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 744/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SV45-2019 *“Servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública en el municipio de Utrera”*”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 745/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 13º.1.- (Expte. 745/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º OB39/2019 *“Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”*” Aprobación.

Punto 13º.2.- (Expte. 747/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, relativa a “**Convocatoria única para la distribución de subvenciones de materiales a proyectos de obras y servicios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019**”. **Solicitud.** Aprobación.

2ª Parte. Asuntos de carácter No Resolutivo.

Punto 14º.- (Expte. 746/2019).- Dación de cuenta información periódica Áreas de Gobierno Municipal: **MES DE NOVIEMBRE-2019.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



0.- ÁREA DE ALCALDÍA: SÍ NO

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA: SÍ NO

• Unidad Administrativa de Recursos Humanos: SÍ

2.-ÁREA MOVILIDAD SEGURIDAD CIUDADANA PARTICIPACIÓN SOLIDARIDAD: SÍ NO

3.- ÁREA DE ECONOMÍA HACIENDA: SÍ NO

• Unidad Administrativa de Economía y Empleo: SÍ

4.- ÁREA DE MEDIOAMBIENTE CAMBIO CLIMÁTICO SALUD PÚBLICA: SÍ NO

• Unidad Administrativa de Salud Pública: SÍ

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: SÍ NO

• Unidad Administrativa de Servicios Sociales: SÍ

6.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS: SÍ NO

7.- ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA: SÍ NO

8.- ÁREA DE HUMANIDADES: SÍ NO

• Unidad Administrativa de Turismo Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad: SÍ

• Unidad Administrativa de Cultura: SÍ

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 733/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Presidencia, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20	



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 734/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN PRIMERA TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL “CEIP COCA DE LA PIÑERA” DE UTRERA (SEVILLA). OP 73/2018”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019-000185. De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación primera”: trabajos correspondientes a la obra de sustitución de cubierta, eliminación de entreplanta y adecuación de espacios del aula del CEIP Coca de la Piñera de Utrera (SEVILLA) OP 73/2018. En el municipio de Utrera y de la empresa Beyflor reformas y construcciones, S.L.

SEGUNDO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006592	11/10/19	B41914615 BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	24.529,29 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 14519 FECHA: 10/10/19 CERTIF. N.º 1 SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA, DE UTRERA (SEVILLA) NUMERO DE EXPEDIENTE OB01/2019.	
OPERACIÓN 2019 22028240. PROYECTO 2017 1030002 Y 2016 2010001 IMPORTE TOTAL 73.500,24 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
20.272,14 €	0,00	4.257,15 €	24.529,29 €

TERCERO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

CUARTO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

QUINTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



PUNTO 3º.- (EXPTE. 735/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “Asamblea Local de la Cruz Roja” CON C.I.F. Q-2866001G”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “*El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “*las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación*”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Visto informe de Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que consta en el expediente.

La “*Asamblea Local de la Cruz Roja*” viene trabajando con una larga trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la “*Asamblea Local de la Cruz Roja*” es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “*Asamblea Local de la Cruz Roja*” con C.I.F. Q2866001G para la realización del proyecto denominado: “Plan de acción social de la Cruz Roja en Utrera 2019-2020”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 10.000€ (diez mil euros) a la “Asamblea Local de la Cruz Roja” con C.I.F. Q2866001G, para la realización del proyecto denominado: " Plan de acción social de la Cruz Roja en Utrera 2019-2020", para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 10.000€ (diez mil euros) a favor de la “Asamblea Local de la Cruz Roja” cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48801 de 2.019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “Asamblea Local de la Cruz Roja”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asamblea Local de Cruz Roja Española.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña Rocío Ayala Hidalgo.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “Asamblea Local de la Cruz Roja” PARA EL AÑO 2019

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ GUANTER, con D.N.I: 28.388.420-A Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja, en representación de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera C.I.F.:Q2866001G, domiciliada en calle Molares nº 52 de Utrera, y con número AS-E-1 en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la “Asamblea Local de la Cruz Roja” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Cruz Roja aún cuando es mundialmente conocida por sus actuaciones en escenarios bélicos, con el paso de los años a pasado a abrirse a nuevos campos en los que la ayuda a los demás es una constante, así hoy en día intervienen en la proximidad y desde ella con situaciones de vulnerabilidad.

Hoy en día desde el compromiso con la sociedad, realizan un trabajo continuado para aliviar el impacto de la crisis en las personas más vulnerables, atendiendo a las situaciones de mayor dificultad para poder hacer frente a necesidades básicas (alimentos, suministros, vivienda, etc.) que se derivan del desempleo, de la precariedad laboral y las situaciones de desprotección social y sanitaria.

Se abre pues un espacio de respuesta e impulso de las capacidades como organización, con el compromiso en la intervención integral en relación a la pobreza infantil y familiar, centrándose en las familias en situación de mayor vulnerabilidad y atendiendo especialmente las consecuencias de la pobreza y la privación en la infancia (nutrición, rendimiento escolar); la prevención de la transmisión intergeneracional de la pobreza, y la maleabilidad en familias con baja o nula intensidad de empleo en el hogar.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas familias en riesgo de exclusión social, experimentando dificultades en el acceso a elementos tan básicos como la electricidad, el agua, una vivienda digna o el alimento.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la “Asamblea Local de la Cruz Roja” aporta sus voluntarios que ponen en marcha distintas intervenciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de **10.000€ (diez mil euros)** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48801**.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener las actividades de la Asamblea Local de Cruz Roja, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la “Asamblea Local de la Cruz Roja”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La “Asamblea Local de la Cruz Roja” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asamblea Local de la Cruz Roja” para “**Plan de acción social de la Cruz Roja en Utrera (2019-2020)**”.

SEGUNDO.- La “Asamblea Local de la Cruz Roja” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación de voluntariado, colaborando directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, y dependiendo sólo y exclusivamente de la “Asamblea Local de la Cruz Roja”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- Ejecutar las actividades dentro del año 2019.
- Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará **10.000,00 € (diez mil euros)** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48801** comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la “Asamblea Local de la Cruz Roja” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de junio de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Don José María Villalobos Ramos

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROVINCIAL
Don Francisco José Rodríguez Guanter
EL SECRETARIO GENERAL
Don Juan Borrego López”

Analizada la propuesta de la Delegación de Servicio Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 736/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA “PARROQUIA DE SAN JOSÉ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE -ALCALDE DEL ÁREA HUMANIDADES, RELATIVA A PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL 2019”

A la vista de la solicitud presentada con fecha 13 de diciembre de 2019 y Registro de Entrada 47063, por don Mariano Escobar Crespo, (D.N.I.14638338-B), Cura Párroco de San José, en la que en nombre de la mencionada Parroquia de San José (CIF.R4100542B). **Expone:** “Que, dada la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido para la realización de las obras en la Parroquia de San José subvencionadas por convenio con el Ayuntamiento en el 2019”. **Es por lo que Solicita:** Que la justificación correspondiente a la Subvención 2019, se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Visto el informe del Historiador y Técnico de Cultura en Patrimonio que literalmente dice “Que habiéndose solicitado por el representante eclesiástico, una Ampliación del Plazo de Ejecución y Justificación de la subvención, de las obras de restauración de la Parroquia de San José por imposibilidad de realizar en el tiempo establecido las obras contenidas en la solicitud. Para la correcta comprensión de esta petición es necesario conocer los siguientes **Antecedentes:** - Que con fecha 26 de Abril de 2019 y número de Registro de Entrada 2019/ 00018057, presentada por el mencionado eclesiástico en nombre de la Parroquia de San José solicitaba a este Ayuntamiento, Subvención Nominativa de Quince mil euros (15.000 €), con la finalidad de afrontar los gastos de Restauración de la Iglesia (correspondiente a obras de adecentamiento de espacios y mejoras del instalaciones) del ejercicio 2019. - Que la mencionada petición de colaboración de la Parroquia de San José, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades fue aprobada en sesión ordinaria de 5 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno Local, obteniendo una subvención nominativa acogida a convenio de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria del 2019, número A02 3330 48821. - Que a cambio de la subvención aprobada, se establecieron unas contraprestaciones, que quedaron recogidas en el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio Histórico firmado el 12 de julio de 2019 por el Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San José. - Que la intervención recogida en la solicitud para el ejercicio 2019 indica que: “Se tratará de llevar a cabo un conjunto de actividades sobre el templo de San José de Utrera, encaminadas a mantener el edificio y corregir las patologías más acusadas, tanto en su interior, como en el exterior. En el **interior**, a la espera de que se presente y apruebe un proyecto de ejecución para la creación de unos salones de usos múltiples destinados a Cáritas, y otras asociaciones parroquiales, cuyas obras están previstas que se realicen en un lugar anexos al templo que actualmente ocupa una cochera y un patio o corral. Dado que en estos momentos se está redactando el documento..., tememos que debido a la lentitud de los tramites y aprobaciones, casi con seguridad no dará tiempo de iniciar su ejecución en este ejercicio por lo que vamos a optar por la **continuidad del programa de obras menores iniciado el pasado año** y que en éste, se centrará fundamentalmente en el adecentamiento del antiguo espacio de la sacristía, que se integrará como parte de los nuevos salones pendientes de ejecución, y en el arreglo de algunas otras zonas de templo que muestran evidentes efectos de humedades por capilaridad del suelo y antiguas filtraciones de la cubierta. Y en el **exterior**, se centrarán la actuación en el zócalo que circunvala la parte baja del templo y que muestra un evidente deterioro. En ambos casos se pretende picar los antiguos paramentos para volverlo a enfocar y pintar”. - Que efectivamente al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



día de la fecha no se ha aprobado el mencionado proyecto ni podido ejecutar las obras anteriormente indicadas. **Motivación de la Prórroga:** La causa o motivación de esta prórroga se debe a que no ha sido posible ejecutar a tiempo las actuaciones acordadas en convenio, porque la fecha prevista de terminación era el 31 de diciembre de 2019 y el estado actual lo hace imposible por demora que se debe a la correlación de varios motivos: 1) La actuación se ha visto afectada por el largo proceso de tramitación, dada las características de la obra y el inmueble, sobre el que se actúa, la Parroquia de San José, un equipamiento de Interés social cuya actuación debe quedar recogida en un “Proyecto Básico de Ejecución” que deberá contar con la autorización de la Archidiócesis de Sevilla. 2) Que la alternativa planteada de **continuidad del programa de obras menores iniciado el pasado año** tampoco se han podido ejecutar por no haber recibido el pago correspondiente al 75% de la actuación por una incidencia administrativa. **Por lo expuesto, el que suscribe, considera que la petición de prórroga solicitada por el representante eclesiástico de la Parroquia de San José, es necesaria que se conceda, con el fin de Ampliar el Plazo de Ejecución y Justificación de las actuaciones, correspondiente al ejercicio del 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020.** Sin que ello, menoscabe, una vez que se solicite, la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio de 2020. En Utrera, a 16 de diciembre de 2019. **EL HISTORIADOR – Fdo. : D. Francisco Javier Mena Villalba, con el Vº.Bº TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES . - Fdo. : Dª. María del Carmen Cabra Carmona”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

-**PRIMERO:** Conceder la oportuna Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de las obras de Restauración de la Parroquia de San José, correspondiente al ejercicio 2019, que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2020.

-**SEGUNDO:** Dar cuenta a la intervención de Fondos.

-**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES. - Fdo.: Dª. María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 737/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA “PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE -ALCALDE DEL ÁREA HUMANIDADES, RELATIVA A PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL 2019.”

A la vista de la solicitud presentada con fecha 17 de diciembre de 2019 y Registro de Entrada 46876, por don Juan Luis Rubio Lora, (D.N.I.28739264-M), Cura Párroco de Santiago el Mayor, en la que en nombre de la mencionada Parroquia de Santiago (CIF.R4100537 B). **Expone:** “Que, en relación con las obras de restauración de la iglesia de Santiago el Mayor, acogida a convenio con el Ayuntamiento. Dado que se está producido un importante retraso por los tramites de documentación”.

Es por lo que **Solicita:** Que la justificación correspondiente a la Subvención 2019, se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y que está, se justifique juntamente con la del 2020”.

Visto el informe del Historiador y Técnico de Cultura en Patrimonio que literalmente dice “Que habiéndose solicitado por el representante eclesiástico, una Ampliación del Plazo de Ejecución y Justificación de la subvención, de las obras de Restauración de la iglesia de Santiago el Mayor por imposibilidad de realizar en el tiempo establecido las obras contenidas en el Proyecto de Restauración, para la correcta comprensión de esta petición es necesario conocer: Los Antecedentes: - Que con fecha 30 de abril de 2019 y número de Registro de Entrada 2019/00018432, presentada por el mencionado eclesiástico en nombre de la Parroquia de Santiago el Mayor, se solicitaba a este Ayuntamiento, una subvención de Treinta mil euros (30.000 €), con la finalidad de afrontar los gastos de restauración de la Iglesia, correspondiente al ejercicio 2019. - Que la mencionada petición de colaboración de la Parroquia de Santiago el Mayor, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, fue aprobada en sesión ordinaria de 12 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno Local, obteniendo una subvención nominativa acogida a convenio de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria del 2019, número A02 3360 448811. - Que a cambio de la subvención aprobada se establecieron unas contraprestaciones, recogidas en el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio Histórico, firmado el 16 de julio de 2019 por el Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor. - Que una vez finalizada en el año 2018 la etapa correspondiente a la consolidación e intervención de urgencia del templo imprescindible para eliminar la mayor parte de los riesgos existentes de este magnífico monumento gótico, se decidió afrontar con garantía el programa completo de Restauración cuyas actuaciones necesarias, previamente habían sido establecidas por el Arzobispado y el Ayuntamiento de Utrera. Y dada la elevada cuantía, éste conlleva diferentes fases, cuya primera estaba prevista iniciar en este ejercicio 2019. - Que las “Obras de Restauración de la iglesia” correspondiente a la Primera Fase, recogida en el “Proyecto Básico y de Ejecución integral del monumento” redactado por los arquitectos Francisco L. Polo Blanco y Francisco M. Hernández López por encargo de la Archidiócesis de Sevilla, estaban destinadas a la restauración de algunas de las zonas deterioradas, y de reposición de elementos que fueron retirados en los primeros momentos de la intervención de urgencia por motivo de seguridad y, ahora, tras recuperarse volverán a reponerse en su espacio habitual. Si bien, por indicación del Ayuntamiento se quería también dar paralelamente prioridad a los porches, sobre todo al arreglo de las barandas de hierro de fundición que tras los temporales del pasado año, se desprendieron una significativa parte de las mismas que facilitaban la entrada hacia la sacristía, mientras que el resto, desde antiguo les faltaban balaustres



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



provocando que la distancias entre ellos fuera peligrosa. Es por ello, que para evitar posibles daños a terceros (caídas como consecuencia de las amplias aberturas que pueden ser atravesadas por niños pequeños) desde antiguo fueron cosiendo estos huecos con alambres, provocando una contaminación visual que desdice mucho la categoría del monumento. El conjunto de obras, por tanto, tenía por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes en los porches, cuyo espacio urbano que antecede a la parroquia fue creado en 1892, por el prócer don Enrique de la Cuadra con el fin de permitir la accesibilidad al templo tras la amplia restauración que sometió el edificio. Las actuaciones eran algunas de ellas de tipo correctivo y otras preventivo mediante reparaciones con soldaduras, así como la sustitución de algunos balaustres por otros nuevos sacados de fundición con moldes. También se pretendía resolver ciertos problemas de accesibilidad que tiene el edificio e intervenir en la cúpula central. Para poder llevar a cabo estos trabajos, se requería que el mencionado proyecto de actuación hubiera sido aprobado por los diferentes organismos competentes (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Ayuntamiento de Utrera), sin que ello, aún haya sido posible. **Motivación de la Prórroga:** La causa o motivación de esta prórroga se debe a que no ha sido posible ejecutar a tiempo las actuaciones acordadas en convenio, porque la fecha prevista de terminación era el 31 de diciembre de 2019 y el estado actual lo hace imposible por demora que se debe a la correlación de varios motivos: 1) La actuación se ha visto afectada por el largo proceso de tramitación, dada las características e importancia de la obra y el inmueble, sobre el que se actúa, la Parroquia de Santiago el Mayor, un Bien de Interés Cultural (BIC), con declaración expresa de 3 de diciembre de 1976 (BOE 29/01/1977). 2) Por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable a un Bien Cultural que goza de la máxima protección patrimonial, lo cual obliga a cumplir con las todas las exigencias que marcan la legislación, las recomendaciones de la praxis de restauración sobre bienes muebles e inmuebles de esta tipología y los condicionados de la resolución de la Delegación Territorial de Cultura. **Por lo expuesto, el que suscribe, considera que la petición de prórroga solicitada por el representante eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor, es necesaria que se conceda, con el fin de Ampliar el Plazo de Ejecución y Justificación de las actuaciones iniciales de restauración del templo, correspondiente al ejercicio del 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020.** Sin que ello, menoscabe, una vez que se solicite, la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio de 2020. En Utrera, 12 de diciembre de 2019. **EL HISTORIADOR** – Fdo. : Francisco Javier Mena Villalba”, **TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES** .- Fdo. : D^a. María del Carmen Cabra Carmona”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

–**PRIMERO:** Conceder la oportuna Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución de las obras de Restauración de la Parroquia de Santiago el Mayor, correspondiente al ejercicio 2019, que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2020.

–**SEGUNDO:** Dar cuenta a la intervención de Fondos.

–**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.** - Fdo.: D^a. María del Carmen Cabra Carmona.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 738/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 49/2019 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD PARROQUIA DE “SANTA MARÍA” CON CIF: R-4100536-D”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTA ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES_

D^a. MARIA DEL CARMEN CABRA, como Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura de Subvención Nominativa Extraordinaria contenida en el Presupuesto Municipal en el ejercicio 2019, en relación con el expediente tramitado de Subvención Nominativa contenida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, a la Hermandad de la Parroquia de Santa María de la Mesa destinada a la Restauración de la iglesia, por importe de 30.000 euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Patrimonio Histórico, de fecha de noviembre de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de Cuenta Justificativa de Subvención Nominativa Extraordinaria para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santa María de la Mesa CIF, R 4100536 D destinada a la Restauración de la iglesia (Obras de urgencia conservación y seguridad en cornisas y en las bóvedas interior de la iglesia), del Ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art.30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO. - Que la Parroquia de Santa María en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación presenta y así consta en el expediente: -Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 7 de junio de 2019 (Expte 365/2019) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente - Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración y concesión de Subvención de 30.000 euros, a favor de la entidad Parroquia de Santa María de la Mesa, para “La Restauración de la iglesia” (Obras de conservación y seguridad con carácter de urgencia), con cargo a la partida presupuestaria A02 3360 48810. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2019 (Expte. SEC 680/2019) por el que se aprueba la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades (Cultura), relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente núm. SEC-318/2018)” de Subvención concedida a la entidad Parroquia de Santa María de la Mesa, con CIF R 4100536 del ejercicio 2018. Escrito de la entidad*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 46.758 de fecha 11 de diciembre de 2019, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 36.672,49 €.- Informe de fecha 11 de diciembre 2019 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.-Breve informe del desarrollo de los trabajos realizados a fecha 15 de noviembre de 2019 de las obras de Restauración de las cornisas de la capilla del Sagrario suscrito por don Fernando Pozo Gallardo (Arquitecto Técnico y Coordinador de la Obra), a efecto de justificación. Diligenciado que ha finalizado la mencionada obra.- Informe previo de comunicación de obras de seguridad urgentes en la Iglesia de Santa Maria de Mesa, redactado por Francisco Polo en julio de 2019 para la toma de conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura. Diligenciado indicando que se ha cumplido totalmente lo previsto. **SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: **1. RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA.-** Número de Expediente: 318/2019 (SECRETARIA). -Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA C.I.F. R- 4100536-D.- Denominación proyecto: (Obras de conservación y seguridad de urgencias cornisas exterior y bóvedas interiores).-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2019.- Presentación de documentos requeridos: Importe concedido: 30.000 € -Presupuesto aceptado. 30.000 €.-Importe justificado: 36.672,49 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos: **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: 1. RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA.** - Número de Expediente: 318/2019 (SECRETARIA).- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA .- C.I.F. R- 4100536-D.- Denominación proyecto: (Obras de conservación y seguridad de urgencias cornisas exterior y bóvedas interiores)- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2019.- Presentación de documentos requeridos: -Importe concedido: 30.000 €- Presupuesto aceptado. 30.000 €.- Importe justificado: 36.672,49 €. **SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.** - Fdo .: D^aMaríaa del Carmen Cabra Carmona. - **EL HISTORIADOR MUNICIPAL.** - Fdo .: D.Franciscoo Javier Mena Villalba”. Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 17 de diciembre de 2019 que literalmente dice: “Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1^a del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15^a apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para el 2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2019 por el que se concede subvención nominativa extraordinaria a la “**PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE MESA**” con CIF: **G41004536D** para “**OBRAS DE CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD EN CORNISAS Y ELEMENTOS DE FACHADAS EXTERIORES Y CORRECCIÓN URGENTE DE LAS PATOLOGÍAS EN EL INTERIOR DEL TEMPLO QUE QUE ESTÁ PROVOCANDO DESPRENDIMIENTOS DE PARTE DEL ENLUCIDO DE LAS NERVADURAS Y PLEMENTERIAS DE LAS BÓVEDAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA**” por importe de **30.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3360 48810**. 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm. 46758 de fecha 11/12/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención extraordinaria concedida en el año 2019, adjuntando al presente relación clasificada de gastos por importe de **36.672,49 €**. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** : 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gastos comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **36.672,49 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. - El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada. 6. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe” en Utrera a 17 de diciembre de 2019 **La Interventora de Fondos. -Fdo.- D^a. Irene Corrales Moreno.-**”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

-1. RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA

-Número de Expediente: 318/2019 (SECRETARIA)

-Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA

-C.I.F. R- 4100536-D.

-Denominación proyecto: (Obras de conservación y seguridad de urgencias cornisas exterior y bóvedas interiores).

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2019.

-Presentación de documentos requeridos:

-Importe concedido: 30.000 €

-Presupuesto aceptado. 30.000 €

Importe justificado: 36.672,49 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TENIENTE ALCALDE DE ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo.: D^a. María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 739/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A “REQUERIMIENTO A “NEDGIA ANDALUCÍA, S.A. DEL ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LA ADENDA AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE2)”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, de fecha 5 de agosto de 2016, por el que se aprueba el Convenio de colaboración empresarial en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF número A-41.225.889, relativo a la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución número 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, con objeto de dotar de suministro de gas a la citada Unidad de Ejecución, en el cual se estipula lo siguiente:

“...//....

TERCERA.- Redacción de la Adenda y Ejecución de las obras.

La Adenda que contiene la red de distribución de gas para la UE-2, de ahora en adelante EL PROYECTO DE GAS, será redactada y aportada por GAS NATURAL, para su aprobación como parte del “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”. La ejecución de las instalaciones se realizará de conformidad con EL PROYECTO DE GAS, en cumplimiento de la reglamentación urbanística aplicable, el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 919/2006), el resto de normativa vigente aplicable así como de los pliegos existentes de condiciones generales y particulares de GAS NATURAL y del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. La ejecución del PROYECTO DE GAS, referente a las obras de naturaleza civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, reposición de pavimentos, arquetas, protecciones, señalización, etc.) será realizado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA quien sufragará los costes//.....

....//.....

QUINTA.- Prestación económica y forma de pago.

En concepto de colaboración económica en la ejecución de las instalaciones de distribución del PROYECTO DE GAS, GAS NATURAL abonará al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA la cantidad de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.643,21.-) más IVA. El abono de la cantidad establecida deberá efectuarse, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta número ES34 3020 0001 56 2010097224 de Caja Rural de Utrera, dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación formal de la aprobación del PROYECTO DE GAS.

El importe correspondiente a la prestación económica fijada podrá verse alterado al alza, debido a las posibles desviaciones de obras durante la ejecución de las mismas, debiendo efectuarse el abono del incremento en la misma forma establecida en el párrafo anterior, y dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación formal de la recepción definitiva de las obras.”

Visto que con fecha 9 de agosto de 2016 se aprueba definitivamente la Adenda al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2), relativa a la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Gestión de Residuos, documentos todos redactados por el Ingeniero Industrial D. Antonio Ceña Toribio, de fecha 16 de Diciembre de 2015, y visado Colegial Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con número SE1600141 de fecha 09/02/2016, aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el diez de junio de dos mil dieciséis.

Visto que mediante escritura pública otorgada ante notario, el 15 de diciembre de 2017, se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad GAS NATURAL ANDALUCÍA S.A con CIF A-41.225.889, de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se procede al cambio de la denominación social por la de NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Visto el informe suscrito por los técnicos encargados de la Dirección de obras y Dirección de ejecución de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, Dña. M. Begoña Sánchez Cañete y D. Fco. Javier Dorado García, de fecha 10 de julio de 2019, donde se concluye: *"En base a todo lo expuesto, los técnicos que suscriben consideran necesario redactar un documento Complementario a la Adenda al "Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)", aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016, que defina las obras realmente ejecutadas y, con carácter previo a su aprobación por el Ayuntamiento de Utrera, deberá darse audiencia a la entidad NEDGIA ANDALUCÍA, S.A., con CIF número A-41.225.889, y domicilio en Parque Empresarial Pineda, calle E, parcela 4, 41012 Sevilla, a los efectos de que en el plazo de DIEZ DÍAS pueda examinarlo y manifieste su conformidad o disconformidad al mismo, así como al importe final de liquidación de las obras que asciende a 25.194,28 Euros más IVA (30.485,08 Euros, IVA incluido), todo ello conforme a lo dispuesto en el Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF número A-41.225.889, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 5 de agosto de 2016, haciéndoles saber que en el caso de que no se pronuncien en dicho plazo se entenderá la conformidad con el documento Complementario a la Adenda, relativo a la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución número 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera y su liquidación final."*

Visto que consta en el expediente acuse de recibo de fecha 22 de julio de 2019, de la entidad NEDGIA ANDALUCÍA, S.A, de recepción de escrito con Registro de salida 2019/000019493, 15/07/2019, al que se adjunta el Informe Técnico citado en el párrafo anterior, por el que se la emplaza al objeto de que en el plazo de 10 días examine el documento Complementario a la Adenda, y manifieste su conformidad o disconformidad, haciéndole saber que, una vez transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por su parte, se entenderá su conformidad al mismo.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2019, se aprueba el documento denominado *"Complementario a la Adenda al Reformado del Proyecto de Urbanización UE-2 del P.G.O.U."*, redactado por la Arquitecta Municipal Begoña Sánchez Cañete, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo presupuesto total asciende a asciende a 25.194,28€ más IVA (30.485,08,€ IVA incluido), que corresponde al importe final de liquidación de las obras, todo ello conforme a lo dispuesto en la Estipulación Quinta del *"Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y NEGIA ANDALUCÍA S.A. (antes Gas Natural Andalucía, S.A.), con CIF número A-41.225.889"*, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 5 de agosto de 2016.

Por todo lo anterior, no constando ningún abono a la Tesorería Municipal en concepto de colaboración económica en la ejecución de las instalaciones de distribución del PROYECTO DE GAS, realizado por NEGIA ANDALUCÍA S.A. (antes Gas Natural Andalucía S.A.), en cumplimiento de lo acordado en estipulación QUINTA del convenio de colaboración citado arriba, por el presente se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55</p>
---	--	---



PRIMERO.- Dar traslado a la Entidad NEDGIA ANDALUCÍA, S.A., con CIF número A-41.225.889, del Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba el documento denominado "Complementario a la Adenda al Reformado del Proyecto de Urbanización UE-2 del P.G.O.U.", redactado por la Arquitecta Municipal Begoña Sánchez Cañete, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo presupuesto total asciende a asciende a 25.194,28€ más IVA (30.485,08,€ IVA incluido).

SEGUNDO.- Requerir a NEDGIA ANDALUCÍA, S.A., con CIF número A-41.225.889, el abono de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, IVA incluido (30.485,08€) en concepto de liquidación de las obras contempladas en la Adenda al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2), relativa a la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad, y el documento técnico "Complementario a la Adenda al Reformado del Proyecto de Urbanización UE-2 del P.G.O.U.", redactado por la Arquitecta Municipal Begoña Sánchez Cañete, de fecha 10 de julio de 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Quinta del "Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF número A-41.225.889, relativo a la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución número 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera", de fecha agosto de 2016.

TERCERO.- El abono de la cantidad establecida deberá efectuarse, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta número ES34 3020 0001 56 2010097224 de Caja Rural de Utrera, dentro de los veinte (20) días posteriores a la notificación del presente requerimiento a la entidad interesada.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 740/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA" CON C.I.F. G-91239632". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA PARA EL AÑO 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su creación, la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencia de Utrera con CIF: G91239632, ha sido siempre un ejemplo de seriedad, organización y planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y con este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que consta en el expediente.

El papel desarrollado por la Asociación es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencias de Utrera con CIF: G91239632 ,en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la realización del Programa de incorporación, intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y pedanías.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de 4.000€ (cuatro mil euros), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula CUARTA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55</p>
---	--	---



TERCERO.- Autorizar el gasto total de 4.000€ (cuatro mil euros) a favor de la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencia de Utrera con CIF: G91239632 con cargo a la partida A02.2310.48803 del Presupuesto Municipal de 2.019.

CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencias de Utrera, el abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencia de Utrera con CIF: G91239632

SEXTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos municipal y al Departamento de Servicios Sociales a efectos de continuar la tramitación del expediente y llevar a cabo la suscripción del convenio.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a Rocío Ayala Hidalgo.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA PARA EL AÑO 2019

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Francisca Nuñez Ferrete con DNI:28375216R, como Presidenta de la Asociación Utrerana de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con CIF:G91239632

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



TERCERA.- Que la Asociación Utrerana de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con CIF: G91239632, tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos, la ayuda a las personas y familiares de personas afectadas por el consumo de droga o por la estructuración de alguna drogodependencia o adicción. Ya que si bien en nuestra ciudad existe un centro de tratamiento ambulatorio no existen recursos específicos de apoyo social para estas personas. La asociación además conlleva la participación de la sociedad en la resolución de problemas sociales em caso especiales de las personas que forman parte de la misma.

Los objetivos generales que se persiguen son: que toda persona afectada por el consumo de droga o por la estructuración de alguna drogodependencia o adicción, así como sus familiares y allegados, tenga un espacio de apoyo, donde además puedan compartir experiencias y cuenten con apoyo social.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas afectadas por el consumo de drogas o por la estructuración de alguna drogodependencia o adicción, así como sus familiares y afectados en su vida diaria y en la de su familia.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación necesita de apoyo para poder contar con un número de profesionales y para prestar una serie de servicios.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de 4.000, 00 € (cuatro mil euros) del presupuesto municipal con cargo a la partida A02.2310.48803.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Asociación para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación Utrerana de Familiares y Amigos de Drogodependientes, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación Utrerana de Familiares y Amigos de Drogodependientes acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con CIF:G91239632, para el desarrollo del proyecto denominado “ programa de incorporación intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y Pedanías ” .

Este programa tienen como objetivos fundamental cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Asociación que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades y talleres que se llevan a cabo en la asociación durante el año y lograr una participación activa de las personas con problemas de consumo.

SEGUNDO.- La Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio. Dicho personal dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 5 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará **4.000,00 € (cuatro mil euros)** con cargo a la partida **A02.2310.48803** comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a 23 de diciembre de dos mil diecinueve

EL ALCALDE-PRESIDENTE
José María Villalobos Ramos

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
Francisca Nuñez Ferrete
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



PUNTO 9º.- (EXPTE. 741/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LAS BARRIADAS UTRERA 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Considerando los datos y antecedentes expuestos en el informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2019”, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que por el Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública se ha efectuado concurso dentro del marco de sus competencias, para la concesión de los premios del “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2019”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2019, y que las bases de dicho concurso respeta lo preceptuado en la Regla 13ª de Ejecución del Presupuesto.- Visto que por parte de los interesados se han presentado las correspondientes solicitudes dentro del plazo establecido al efecto, y que las que se proponen para concesión acreditan los siguientes extremos: -Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.). -Los beneficiarios, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. -Solicitud en modelo oficial.- Visto Acta de adjudicación de premios del Tribunal que, literalmente, dice: “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2019.- ACTA DE SESIÓN Y ADJUDICACIÓN.- En Utrera, siendo las doce horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en las dependencias de la Oficina de Parques y Jardines, sita en Plaza de Gibaxa, 1 (Casa Consistorial), las personas que a continuación se relacionan, como integrantes del Jurado designado para juzgar y resolver el Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2019, convocado por la Delegación de Parques y Jardines: - D.ª María José Ruiz Tagua, Tte. de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, en calidad de Presidenta del Jurado. - D. Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad. - D. Fernando Salas Toro, Técnico del Departamento de Medio Ambiente.- Actúa como Secretario del Jurado, D. Francisco Begines Troncoso, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.- Abierto el acto por la Sra. Presidenta y expuesto por la misma el objeto de esta reunión, manifiesta lo siguiente: “Que de conformidad con la base 10 del Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2019; el pasado día 2 de diciembre de 2019, se procedió a realizar la visita a los parques, jardines y zonas ajardinadas de las distintas barriadas que cumplían con los requisitos y condicionantes para participar en dicho concurso y que a continuación se relacionan:

CATEGORÍA	SUPERFICIE (m²)	C.I.F.	ENTIDAD
<= 1.300 m²	1300,00	G41750142	A.VV LOS METALES DEL CARMEN
	1000,00	G41571860	A. VV VIRGEN DE CONSOLACIÓN
	1200,00	G41751876	MAYORAL RONDA DE LA HUERTA NUEVA



CATEGORÍA	SUPERFICIE (m ²)	C.I.F.	ENTIDAD
	400,00	G41944745	A.VV PEREZ HIDALGO (BDA LA PAZ)
	400,00	G91174755	A.VV TIERRA BLANCA
	1200,00	G41464140	A.VV SALPENSA "LAS VEREDILLAS"
> 1.300 m ² y < 4.000 m ²	1945,98	G41293374	A. VV LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA
	2800,00	G41927385	A. VV LA UNIÓN
	1600,00	G41567470	A. VV LOS TEJARES
	1500,00	G91871236	A. VV MUÑOZ GRANDE DE UTRERA
	2500,00	G41737248	A. VV PUEBLA DE LAS MUJERES
	3200,00	G91309633	A. VV SIETE OLIVOS
	2300,00	G41840463	A. VV M.J. PÉREZ HIDALGO (HNAS DE LA CRUZ)
	4000,00	G41829219	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA
	1400,00	G90355215	A. VV SANTA JUANA
	2800,00	G91960443	A. VV NARANJAL DEL CASTILLO
	1310,68	G41977877	A. VV EL PUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN
	2800,00	G90250887	A. VV UNIDOS POR LA BARRIADA 2016
>= 4.000 m ²	4100,00	G41736455	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES
	5648,00	G91401133	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA

Para realizar la puntuación del concurso se ha utilizado el baremo que seguidamente se indica: **TABLA DE BAREMACIÓN**

PARÁMETROS PUNTUABLES		MÁX	PUNTOS
1	Mantenimiento constante y estado general de la zona verde durante el año objeto del concurso (2019)	20	
2	Técnicas de jardinería utilizadas	25	
3	Aprovechamiento de los recursos y efectos de provoca el entorno en la zona verde.	15	
4	Actuaciones de mejoras y recuperación por parte de la Asociación en las zonas verdes	15	
5	Dificultad y extensión de la zona objeto del concurso	25	
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	

Una vez visitados todos los parques, jardines y/o zonas ajardinadas dentro de los espacios públicos de las distintas barriadas, se procedió a baremar de acuerdo con los parámetros puntuables, establecidos en la tabla anterior; calificando de 0 a 100 puntos, obteniéndose el siguiente resultado (se adjunta como Anexo el desglose de la puntuación correspondiente a cada Asociación), con indicación de la adjudicación de premios:

CATEGORÍA	ASOCIACIÓN	PUNTOS	PREMIOS	EUROS
<= 1300 m ²	AA.VV TIERRA BLANCA	321	1º PREMIO	2200
	AA.VV LOS METALES DEL CARMEN	302	2º PREMIO	1700
	AA.VV RONDA DE LA HUERTA NUEVA	275	ACCÉSIT	1300
	AA.VV VIRGEN DE CONSOLACIÓN	264	ACCÉSIT	1200
	AA.VV PEREZ HIDALGO (BDA PAZ)	191	ACCÉSIT	1200
	AA.VV SALPENSA LAS VEREDILLAS	160	ACCÉSIT	1200
>1300 m ² y < 4000 m ²	AA.VV ANDRÉS SEGOVIA	358	1º PREMIO	3000
	AA.VV NARANJAL DEL CASTILLO	357	2º PREMIO	2400
	AA.VV SIETE OLIVOS	327	ACCÉSIT	1700
	AA.VV EL PUNTO	320	ACCÉSIT	1700



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



	AA.VV LA UNIÓN	316	ACCÉSIT	1700
	AA.VV MJ PÉREZ HIDALGO(HNAS DE LA CRUZ)	301	ACCÉSIT	1600
	AA.VV LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA	296	ACCÉSIT	1700
	AA.VV. UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	287	ACCÉSIT	1600
	AA.VV MUÑOZ GRANDES	281	ACCÉSIT	1600
	AA.VV PUEBLA DE MUJERES	277	ACCÉSIT	1700
	AA.VV SANTA JUANA	274	ACCÉSIT	1600
	AA.VV LOS TEJARES	273	ACCÉSIT	1700
>= 4000 m ²	AA.VV REAL DE UTRERA	339	1º PREMIO	3700
	AA.VV LAS AVES	199	2º PREMIO	2900

Se hace constar que, habiéndose comprobado que las superficies declaradas por las Asociaciones de Vecinos Unidos por la Barriada 2016 y Salpensa no se corresponden con las extensión real, se procede a valorarlas en función de esta última.- Sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presenta acta, que leída y hallada conforme, firma la Sra. Presidente del Tribunal, conmigo el Secretario que certifico.- LA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- Fdo.: D^a. María José Ruiz Tagua.- EL SECRETARIO DEL JURADO.- Fdo.: D. Francisco Begines Troncoso.-"- Por todo lo expuesto, y considerando que el importe total de la adjudicación de premios asciende a la cantidad de 37.400,00 €, existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la aplicación presupuestaria C31171048962 del Presupuesto Municipal vigente para 2019, es por lo que vengo en presentar **INFORME**, con carácter de propuesta, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Conceder los siguientes premios y accésits, según se detalla, a las entidades siguientes:

CATEGORÍA	ASOCIACIÓN	PUNTOS	PREMIOS	EUROS
<= 1300 m ²	AA.VV TIERRA BLANCA	321	1º PREMIO	2200
	AA.VV LOS METALES DEL CARMEN	302	2º PREMIO	1700
	AA.VV RONDA DE LA HUERTA NUEVA	275	ACCÉSIT	1300
	AA.VV VIRGEN DE CONSOLACIÓN	264	ACCÉSIT	1200
	AA.VV PEREZ HIDALGO (BDA PAZ)	191	ACCÉSIT	1200
	AA.VV SALPENSA LAS VEREDILLAS	160	ACCÉSIT	1200
>1300 m ² y < 4000 m ²	AA.VV ANDRÉS SEGOVIA	358	1º PREMIO	3000
	AA.VV NARANJAL DEL CASTILLO	357	2º PREMIO	2400
	AA.VV SIETE OLIVOS	327	ACCÉSIT	1700
	AA.VV EL PUNTO	320	ACCÉSIT	1700
	AA.VV LA UNIÓN	316	ACCÉSIT	1700
	AA.VV MJ PÉREZ HIDALGO(HNAS DE LA CRUZ)	301	ACCÉSIT	1600
	AA.VV LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA	296	ACCÉSIT	1700
	AA.VV. UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	287	ACCÉSIT	1600
	AA.VV MUÑOZ GRANDES	281	ACCÉSIT	1600
	AA.VV PUEBLA DE MUJERES	277	ACCÉSIT	1700
	AA.VV SANTA JUANA	274	ACCÉSIT	1600
	AA.VV LOS TEJARES	273	ACCÉSIT	1700
>= 4000 m ²	AA.VV REAL DE UTRERA	339	1º PREMIO	3700
	AA.VV LAS AVES	199	2º PREMIO	2900

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la aplicación presupuestaria C31171048962 del Presupuesto Municipal vigente para 2019, con número de operación 201922016889.- **TERCERO.-** Notificar la presente resolución a cada una de las asociaciones que han obtenido premio y/o accésit.- **CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Oficina de Parques y Jardines a los efectos de instrucción del expediente.- Es todo lo que tengo el deber de informar.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: D. Francisco Begines Troncoso.-”**

A los efectos de proceder a la terminación del expediente de “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2019”, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder los siguientes premios y accésits, según se detalla, a las entidades siguientes:

CATEGORÍA	ASOCIACIÓN	PUNTOS	PREMIOS	EUROS
<= 1300 m ²	AA.VV TIERRA BLANCA	321	1º PREMIO	2200
	AA.VV LOS METALES DEL CARMEN	302	2º PREMIO	1700
	AA.VV RONDA DE LA HUERTA NUEVA	275	ACCÉSIT	1300
	AA.VV VIRGEN DE CONSOLACIÓN	264	ACCÉSIT	1200
	AA.VV PEREZ HIDALGO (BDA PAZ)	191	ACCÉSIT	1200
	AA.VV SALPENSA LAS VEREDILLAS	160	ACCÉSIT	1200
>1300 m ² y < 4000 m ²	AA.VV ANDRÉS SEGOVIA	358	1º PREMIO	3000
	AA.VV NARANJAL DEL CASTILLO	357	2º PREMIO	2400
	AA.VV SIETE OLIVOS	327	ACCÉSIT	1700
	AA.VV EL PUNTO	320	ACCÉSIT	1700
	AA.VV LA UNIÓN	316	ACCÉSIT	1700
	AA.VV MJ PÉREZ HIDALGO (HNAS DE LA CRUZ)	301	ACCÉSIT	1600
	AA.VV LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA	296	ACCÉSIT	1700
	AA.VV UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	287	ACCÉSIT	1600
	AA.VV MUÑOZ GRANDES	281	ACCÉSIT	1600
	AA.VV PUEBLA DE MUJERES	277	ACCÉSIT	1700
	AA.VV SANTA JUANA	274	ACCÉSIT	1600
	AA.VV LOS TEJARES	273	ACCÉSIT	1700
>= 4000 m ²	AA.VV REAL DE UTRERA	339	1º PREMIO	3700
	AA.VV LAS AVES	199	2º PREMIO	2900

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la aplicación presupuestaria C31171048962 del Presupuesto Municipal vigente para 2019, con número de operación 201922016889.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a cada una de las asociaciones que han obtenido premio y/o accésit.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Oficina de Parques y Jardines a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.-Fdo.: D^a. María José Ruiz Tagua.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 742/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 1)”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

Considerando los datos y antecedentes expuestos en el Informe emitido por el Técnico Medio de la Delegación de Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 2019, con resultado favorable, en relación con el pago y justificación de las subvenciones de la Línea 1, concedidas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018: LÍNEA 1, DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-*En relación con los expedientes tramitados por el Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública para resolver las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, se emite el presente INFORME de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.-*
PRIMERO.-*Habiéndose presentado las Cuentas justificativas de los gastos realizados por las Entidades que se indican a continuación, correspondientes a la Línea 1, Medio Ambiente, con los siguientes datos obrantes en sus respectivos expedientes.-*
1.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.-*Número de expediente: L-1-032.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- C.I.F.: G-91442277.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: “Naturaleza para todos”.- Fecha presentación Cuenta justificativa: 29/08/2019.- Importe concedido: 1.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.400,00 €.- Importe justificado: 1.396,76 €.- Reintegro parcial: 3,24 €.*
2.- A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO.-*Número de expediente: L-1-053.- Beneficiario: A.M.P.A.COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO.- C.I.F.: G-41592031.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: “Nuestro*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



colegio con el medio ambiente”.- Fecha presentación Cuenta justificativa: 14/08/19.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.- Importe justificado: 2.216,77 €.- **3.- C.E.I.P COCA DE LA PIÑERA.**- Número de expediente: L-1-074.- Beneficiario: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA.- C.I.F.: S4111001F.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: “Respetamos el medio ambiente”.- Fecha presentación Cuenta justificativa: 11/07/2019.- Importe concedido: 1.300,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.150,00 €.- Importe justificado: 2.359,00 €.- **4.- I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN** - Número de expediente: L-1-080.- Beneficiario:I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- C.I.F.:G--S4111001F .- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "El camino ecosolidario: una apuesta contra el cambio climático y la sostenibilidad.- Fecha presentación Cuenta justificativa: 12/09/2019 .- Importe concedido: 2.000 €.- Presupuesto aceptado: 2.000 €.- Importe justificado: 2.005,43 €.- **5.- A.M.P.A. EL ARRECIFE.**- Número de expediente: L-1-137.- Beneficiario: A.M.P.A. EL ARRECIFE- C.I.F.:G--41464165 .- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Creación huerto escolar".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 31/07/2019 .- Importe concedido: 475 €.- Presupuesto aceptado: 475 €.- Importe justificado: 474,86 €.- Reintegro parcial: 0,14 €.- **6.- C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS.**- Número de expediente: L-1-143.- Beneficiario:C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS .- C.I.F.:G--S4111001F .- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto:"Embellecemos el entorno de nuestro patio escolar II".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 12/07/2019.- Importe concedido: 730,00 €.- Presupuesto aceptado: 730,00 €.- Importe justificado: 730,00 €.- **7.- C.E.I.P. LA FONTANILLA.**- Número de expediente: L-1-149.- Beneficiario: C.E.I.P. LA FONTANILLA.- C.I.F.: G--S4111001F.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Más que plantaciones escolares inclusivas".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 21/08/2019.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.-Importejustificado:2.001,33€. **SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la desarrolla y en la Base nº 15 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, los beneficiarios han presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada, la actividad del proyecto a la que éstas se corresponden.- **TERCERO.-** Constan en los expedientes reseñados, Informes suscritos por el Técnico Medio del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, en los que se indican que los conceptos de las facturas presentadas en las Cuentas justificativas presentadas están relacionados con la finalidad de la subvención.- Asimismo, se incorporan a los expedientes los informes de fiscalización de la Intervención General correspondientes. - Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de concesión de las subvenciones examinadas, es por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** la adecuada justificación de éstas, así como la realización de la actividades y el cumplimiento de las finalidades, correspondientes a las Entidades indicadas; con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a adoptar en la Junta de Gobierno Local: **PRIMERO.- APROBAR** la Cuentas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

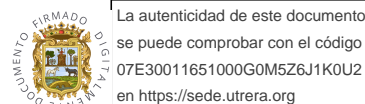
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención: **1.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.--** Número de expediente: L-1-032.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- C.I.F.: G-91442277.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Naturaleza para todos".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 29/08/2019.- Importe concedido: 1.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.400,00 €.- Importe justificado: 1.396,76 €.- Reintegro parcial: 3,24 €.**2.- A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO.--** Número de expediente: L-1-053.- Beneficiario: A.M.P.A.COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO.- C.I.F.: G-41592031.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Nuestro colegio con el medio ambiente".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 14/08/19.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.- Importe justificado: 2.216,77 €.- **3.- C.E.I.P COCA DE LA PIÑERA.-** Número de expediente: L-1-074.- Beneficiario: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA.- C.I.F.: S4111001F.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Respetamos el medio ambiente".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 11/07/2019.- Importe concedido: 1.300,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.150,00 €.- Importe justificado: 2.359,00 €.- **4.- I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN -** Número de expediente: L-1-080.- Beneficiario:I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- C.I.F.:G--S4111001F .- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "El camino ecosolidario: una apuesta contra el cambio climático y la sostenibilidad.- Fecha presentación Cuenta justificativa: 12/09/2019 .- Importe concedido: 2.000 €.- Presupuesto aceptado: 2.000 €.- Importe justificado: 2.005,43 €.**5.- A.M.P.A. EL ARRECIFE.-** Número de expediente: L-1-137.- Beneficiario: A.M.P.A. EL ARRECIFE- C.I.F.:G--41464165 .- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Creación huerto escolar".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 31/07/2019 .- Importe concedido: 475 €.- Presupuesto aceptado: 475 €.- Importe justificado: 474,86 €.- Reintegro parcial: 0,14 €.- **6.- C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS.-** Número de expediente: L-1-143.- Beneficiario:C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS .- C.I.F.:G--S4111001F .- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto:"Embellecemos el entorno de nuestro patio escolar II".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 12/07/2019.- Importe concedido: 730,00 €.- Presupuesto aceptado: 730,00 €.- Importe justificado: 730,00 €.- **7.- C.E.I.P. LA FONTANILLA.-** Número de expediente: L-1-149.- Beneficiario: C.E.I.P. LA FONTANILLA.- C.I.F.: G--S4111001F.- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.- Aplicación presupuestaria: C31172048999.- Denominación del proyecto: "Más que plantaciones escolares inclusivas".- Fecha presentación Cuenta justificativa: 21/08/2019.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.- Importe justificado: 2.001,33 €.- **SEGUNDO.- DAR cuenta a la Intervención General.-TERCERO.- NOTIFICAR el Acuerdo a la Entidad interesada, a los efectos procedentes.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: D. Francisco Begines Troncoso."**

A los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



PRIMERO.- APROBAR la Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

1.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.

- Número de expediente: L-1-032.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.

- C.I.F.: G-91442277.
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "Naturaleza para todos".
- Fecha presentación Cuenta justificativa: 29/08/2019.
- Importe concedido: 1.400,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.400,00 €.
- Importe justificado: 1.396,76 €.
- Reintegro parcial: 3,24 €.

2.- A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO

- Número de expediente: L-1-053.
- Beneficiario: A.M.P.A.COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO.

- C.I.F.: G-41592031.
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "Nuestro colegio con el medio ambiente".
- Fecha presentación Cuenta justificativa: 14/08/19.
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.
- Importe justificado: 2.216,77 €.

3.- C.E.I.P COCA DE LA PIÑERA.

- Número de expediente: L-1-074.
- Beneficiario: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA.
- C.I.F.: S4111001F.
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "Respetamos el medio ambiente".
- Fecha presentación Cuenta justificativa: 11/07/2019.
- Importe concedido: 1.300,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.150,00 €.
- Importe justificado: 2.359,00 €.

4.- I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- Número de expediente: L-1-080.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



- Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- C.I.F.: G--S4111001F .
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "El camino ecosolidario: una apuesta contra el cambio climático y la sostenibilidad"

- Fecha presentación Cuenta justificativa: 12/09/2019 .
- Importe concedido: 2.000 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000 €.
- Importe justificado: 2.005,43 €.

5.- A.M.P.A. EL ARRECIFE

- Número de expediente: L-1-137.
- Beneficiario: A.M.P.A. EL ARRECIFE
- C.I.F.: G--41464165 .
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "Creación huerto escolar".
- Fecha presentación Cuenta justificativa: 31/07/2019 .
- Importe concedido: 475 €.
- Presupuesto aceptado: 475 €.
- Importe justificado: 474,86 €.
- Reintegro parcial: 0,14 €.

6.- C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS.

- Número de expediente: L-1-143.
- Beneficiario: C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS .
- C.I.F.: G--S4111001F .
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "Embellecemos el entorno de nuestro patio escolar II".
- Fecha presentación Cuenta justificativa: 12/07/2019.
- Importe concedido: 730,00 €.
- Presupuesto aceptado: 730,00 €.
- Importe justificado: 730,00 €.

7.- C.E.I.P. LA FONTANILLA.

- Número de expediente: L-1-149.
- Beneficiario: C.E.I.P. LA FONTANILLA.
- C.I.F.: G--S4111001F.
- Fecha de Acuerdo de Junta de Gobierno Local: 26/10/2018.
- Aplicación presupuestaria: C31172048999.
- Denominación del proyecto: "Más que plantaciones escolares inclusivas".
- Fecha presentación Cuenta justificativa: 21/08/2019.
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.
- Importe justificado: 2.001,33 €.

SEGUNDO.- DAR cuenta a la Intervención General.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55</p>
---	--	---



TERCERO.- NOTIFICAR el Acuerdo a la Entidad interesada, a los efectos procedentes.

En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 743/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV30/2019 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN UTRERA DE ATLETISMO”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“ PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019 se adjudica el contrato de “servicios de organización de la media maratón Utrera de Atletismo” a la entidad TOURING & SPORT, SL, con CIF B90208679, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 20 de septiembre de 2019, por Dña. María del Carmen Suárez Serrano, Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Javier Ruiz González, en calidad de Administrador Único de la mercantil TOURING & SPORT, SL, CIF B90208679, comenzando la prestación del servicio el mismo día de su adjudicación, 30/08/2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para el ejercicio 2020 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe de los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 31/12/2019, y se justifica la necesidad de mantener la prestación del servicio, proponiéndose, sobre la base de esa necesidad, la prórroga del contrato por plazo de un año, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, estando prevista la celebración del evento en el mes de octubre de 2020, pudiendo ser modificada por necesidades del calendario federativo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 22 de noviembre de 2019 por la empresa TOURING & SPORT, S.L., CIF B90208679, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3400 22609, número de operación contable 2019 22028767 del presupuesto 2019 en vigor, así como se dispone el compromiso de dotación presupuestaria quedando condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aprobación y correspondiente entrada en vigor del presupuesto 2020.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 29 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicios para la organización de la media maratón Utrera Atletismo, expediente SV30/2019, suscrito con la entidad TOURING & SPORT, S.L., CIF B90208679, por un importe de 14.900,00 €/IVA excluido y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3400 22609, del estado de gasto del Presupuesto Municipal, siendo el número de operación contable para el presupuesto vigente la señalada con el número 2019 22028767, quedando condicionado el compromiso de dotación presupuestaria a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aprobación y correspondiente entrada en vigor del presupuesto 2020.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, estando prevista la celebración del evento en el mes de octubre de 2020, pudiendo ser modificada por necesidades del calendario federativo, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Deporte, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



PUNTO 12°.- (EXPTE. 744/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV45-2019 “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del *servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública en el municipio de Utrera*.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los citados servicios, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 13 de diciembre de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable de autorización del gasto, número operación 22032144 por importe de 7.000,00 €.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de los *servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública en el municipio de Utrera (Sevilla), expediente SV45/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.363,64 €) IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias S61.3110,22611 y S61.3110,22612 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente, siendo la operación contable para el presente ejercicio la número 2019 22032144 por importe de 7.000,00 €.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 745/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente: ***Punto 13º.1.- (Expte. 745/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º OB39/2019 “*Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)*” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



PUNTO 13º.1.- (EXPTE. 745/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB39/2019 “.ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)” APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, las obras de “*Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)*”, señalado con el número OB39/2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.446.281,00 euros, siendo el importe del IVA (21%) de 303.719,00 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 1.750.000,00 euros, IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante Municipal, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de octubre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 18 de noviembre de 2019.

Vista propuestas de la Mesa Permanente de Contratación en sesiones celebradas los días 22 y 26 de noviembre de 2019, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuestas de adjudicación de los lotes 1 (Fase 01), lote 2 (Fase 02) y lote 3 (Fase 03) del contrato a favor de la empresa ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L., CIFB45626371, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada el 3 de los corrientes por ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 25 de noviembre de 2019 y comprobado que la misma se ajusta a lo requerido, por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa y por el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Obras del Área de Infraestructuras según informe de este último de fecha 19 de diciembre actual que consta en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
Fecha: 23/12/2019
Hora: 15:55



PRIMERO: Excluir a la UTE CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., CIF B41637547 - UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, del procedimiento de adjudicación del lote 1 (Fase 01) y del lote 3 (Fase 03) del contrato para las obras del “ *acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)* ”, al superar el límite de subcontratación del 50 % establecido en el epígrafe 16 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en virtud del informe técnico emitido con fecha 25 de noviembre de 2019 y anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Admitir a la licitación de los lotes que se indican a las siguientes empresas licitadoras al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “ *contenido de las proposiciones* ” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF	LOTES
CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L.	B91848515	2-3
ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L.	B45626371	1-2-3
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B91368092	1-2-3
UTE CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. - UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B41637547 B91792473	2

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente para los lotes 1, 2 y 3 integrantes del contrato:

Lote 1: Fase 01

1º	ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L.	78,00 puntos
2º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	4,00 puntos

Lote 2: Fase 02

1º	ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L.	51,00 puntos
2º	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L.	36,00 puntos
3º	UTE CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. - UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	25,00 puntos
4º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	11,00 puntos

Lote 3: Fase 03

1º	ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L.	45,00 puntos
2º	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L.	40,00 puntos
3º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	20,00 puntos

CUARTO: Elevar propuesta de adjudicación de los tres (3) lotes integrantes del contrato a favor de la empresa ORIA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.L., CIF B45626371, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el interés público en cada uno de ellos con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los importes y con las mejoras ofertadas, IVA excluido, que se detallan a continuación y con los plazos de ejecución señalados para cada uno de los lotes en el epígrafe 9 del Anexo I “ *cuadro de características* ” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato:



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20	DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55



Lote 1: Fase 01*Importe de adjudicación, IVA excluido: 582.991,77 €**Mejoras, IVA excluido:*

1ª Traslado de torres de iluminación	5.950,00 €
2ª Alumbrado de grada y zonas comunes	32.841,89 €
3ª Aduación de estancias bajo grada	15.276,60 €
4ª Asientos (1.100 uds.)	19.635,00 €

Lote 2: Fase 02*Importe de adjudicación, IVA excluido: 327.017,55 €**Mejoras, IVA excluido:*

1ª Equipos sanitarios	8.747,43 €
2ª Equipamiento de aseos	4.540,45 €
3ª Climatización	12.039,37 €
4ª Voz y Datos	5.224,85 €

Lote 3: Fase 03*Importe de adjudicación, IVA excluido: 536.271,68 €**Mejoras, IVA excluido:*

1ª Equipos sanitarios	5.387,52 €
2ª Equipamiento aseos	2.599,56 €
3ª Alumbrado de grada y zonas comunes	5.521,03 €
4ª Asientos (276 uds.)	4.926,60 €

QUINTO: Disponer el gasto por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS EUROS (1.750.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias H23.3421,62215 (proyecto de gasto 2019.0000005), por importe de 1.159.109,22 € y H23:3421,62300 (proyecto de gasto 2018.0000019), por importe de 590.890,78 €, número de operación contable 2019 22026649.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



DÉCIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente: ***Punto 13º.2.-** (Expte. 747/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, relativa a “Convocatoria única para la distribución de subvenciones de materiales a proyectos de obras y servicios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019”. Solicitud. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13º.2.- (EXPTE. 747/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A “CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES DE MATERIALES A PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019”. SOLICITUD. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL SEXTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

A la vista de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2019, por la que se aprueban las BASES REGULADORAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20	DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55
--	---	--



Visto Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 por el que se aprueba la relación de proyectos de obras de interés general y social y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2019, y se aprueban asimismo los Proyectos Básicos y de Ejecución “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, “MEJORAS INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA” y “MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA”, incluidos en dicho Programa.

Visto Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de noviembre de 2019 por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2019”.

Vistas asimismo Resoluciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fechas 30 de octubre y 18 de noviembre de 2019, por las que se otorgan subvenciones para la contratación de trabajadores en la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la aprobación de proyectos de obras previstos en el presupuesto, y de autorización de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 18.149,99 € (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 € (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de fecha 13 de octubre de 2019, subvención para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2019, para los proyectos y cuantías siguientes:

PROYECTO	COSTE MATERIALES	IMPORTE SUBVENCIONABLE	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	73.804,35 €	59.903,10 €	44.927,32 €	14.975,78 €
MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA	287.801,98 €	118.908,00 €	89.181,00 €	29.727,00 €
MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA	173.283,60 €	165.269,69 €	123.952,27 €	41.317,42 €
CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS PARQUE V CENTENARIO	71.400 €	59.400,00 €	44.550,00 €	14.850,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, al objeto de continuar la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20

DOCUMENTO: 20191139984
 Fecha: 23/12/2019
 Hora: 15:55



Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: D. Luis de la Torre Linares (P.D.A. 27/06/2019)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Punto 14º.- (Expte. 746/2019).- Dación de cuenta información periódica Áreas de Gobierno Municipal: **MES DE NOVIEMBRE-2019.**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar sobre la mesa el presente acuerdo para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30011651000G0M5Z6J1K0U2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2019 15:57:20	DOCUMENTO: 20191139984 Fecha: 23/12/2019 Hora: 15:55
--	---	--

